

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 10	RESOLUCION 44	2018
------------	---------------	------

San Ramón, 21-Marzo del 2018.-

VISTO: Visto Comunicación N° 2018/011374/2 AUTORIZACION DE PAGO COMPROMISO DE GESTION 2017.-

CONSIDERANDO:

I-Que el Municipio comprometió el 70% del literal B del FIGM del ejercicio 2017 a disposición de la Intendencia de Canelones para pago de mantenimientos.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a Tesorería Central abonar con Fondos del 70% Literal B (ejercicio 2017) las facturas de Ancap N°S 212282 y 213383 por suministro de combustible por el monto de \$ 442,417 con cargo al rengón 1,4,1 del Municipio de San Ramón.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Suministro de Materiales y Equipos y Sistema Financiero de Municipios.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .

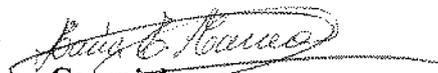


Consejal

MARTA DA BSSD
Consejal



Alcaldesa



Consejal

Daniel Martínez
Consejal

SAN RAMÓN, 21 de Marzo 2017.-

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:

I) que el **TOCAF** establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1.- **CREAR** para el período 20 de marzo hasta 19 de abril 2018, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente **MUNICIPIO SAN RAMON** por un monto de \$ 30,000,00 (pesos uruguayo treinta mil.) el cual será administrado por Tesorera Fernanda Larrañga, cargo 1739 y cuyo **OBJETO:** será imprevistos, gastos menores, otros

2.- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado;

3.- **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- **EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

Gobierno de

~~San Carlos~~ **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-


Consejales


MAETA ORRISA
Consejales


Alcaldesa


Consejales


Consejales

MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	46	2018
------------	----	------

Sesión 10/2018

San Ramón, 21 de marzo de 2018.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3, Art. 14 inciso 5 de Ley No. 18567, así como lo establecido en el Art. 42 del decreto 80 de la Junta Departamental

CONSIDERANDO:

I - Que el surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados.

II - Que toda medida tendiente a maximizar la transparencia en el manejo de los recursos es considerada esencial para la gestión de este Municipio

III - Que se ha establecido una nueva forma de asignar recursos a través de proyectos de gestión

ATENCIÓN: a lo precedente mente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1 - AUTORIZAR al Sr Alcalde interino el gasto de compra de insumos, servicios, etc. Para cumplir con los proyectos y metas presentados de forma mensual, período 20/03/18 al 19/04/18.-

RUBRO	MONTO (\$u)
COMBUSTIBLE Y ACEITES ESTIMATIVO	15000
ARTICULOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS	10000
BOLETOS	2000
PINTURAS Y AFINES	30000
APOYO A EVENTOS CULTURALES	40000
ARTICULOS DE LIMPIEZA	10000
GASTOS DE PROTOCOLO Y AMPLIFICACIÓN	8000
MANTERIALES Y BARRCA Y AFINES	40000
GASTOS DE TRASLADOS	10000
REFUGIOS PARA PARADAS	250000
CONECTORES DE MESA	1500
ALIMENTO PARA PERROS (Ref.de campo)	10000
TOTAL	426500

El gasto queda condicionado a la disponibilidad de rubro y de caja y a los controles legales vigentes, y será actualizado por IPC según resuelva la OPP (desembolso mensual del FIGM).

2- **COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.

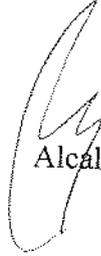
3- **REGISTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio.

Gobierno de
Canelones

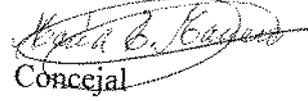
Aprobado en



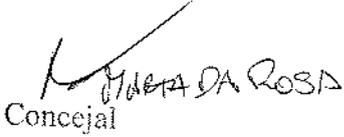
Concejal



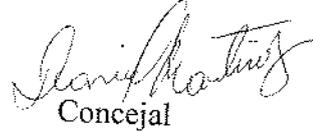
Alcalde



Concejal



LIDETA DA ROSA
Concejal



Concejal

RENDICIÓN DE CUENTAS

San Ramón, 21 de marzo 2018

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al periodo 20/02/2018 al 19/03/2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman Literal

II) Que el Municipio autorizó al Alcalde a realizar gastos por funcionamiento del periodo 20/02/2018 al 19/03/2018.-

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de pagos e inversiones correspondiente al periodo 20/02/2017 al 19/03/2017.-

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-



Gobierno de
Canelones

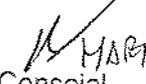


Beatriz Lamas

Ácaldesa



Consejal



MARTA DA ROSA
Consejal



Consejal



Daniel Martínez
Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 10

RESOLUCION 48

2018

San Ramón, 21 Marzo del 2018-.

VISTO: Nota presentada por Club Ciclista Artigas de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

I Que el Municipio considera en el POA 2018 Proyecto de Deporte la colaboración con el Clubes Deportivos de San Ramón.-

II Que participaran de la Instancias de Rutas de América y Vuelta Ciclista del Uruguay .-

EL CONCEJO MUNICIPAL

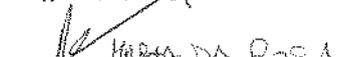
RESUELVE: Autorizar al Sra. Alcaldesa Beatriz Lamas a la colaboración con un vale de combustible por un monto de \$ 10,000 para el Club Ciclista Artigas de San Ramón, el cual será debitado del FIGM Proyecto Deporte.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .



Consejal
NICHAS BONICONTI



Consejal
MIRIAM DA ROSA



Alcaldesa



Consejal



Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 10	RESOLUCION 49	2018
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 21 Marzo del 2018-.

VISTO: Nota presentada por Club de Remo y Pesca de San Ramón solicitando colaboración para el evento internacional de pesca deportiva en la ciudad de Goya , Argentina.-

CONSIDERANDO:

I Que el Municipio considera en el POA 2018 Proyecto de Deporte la colaboración con el Club de Remos y Pesca.-

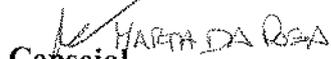
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar al Sra. Alcaldesa Beatriz Lamas a la colaboración con 4 camisetitas por un monto de \$6,500 y un vale de combustible para traslado por un monto de \$6,000 que será debitado del FIGM Proyecto de Deportes.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- RR. FF.
- 2) **Registrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal
N.º 6911 10216677


Consejal
HARITA DA ROSA


Alcaldesa


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 10	RESOLUCION 50	2018
------------	---------------	------

San Ramón, 21 Marzo del 2018-.

VISTO: Nota presentada por vecinos del Barrio Nuevo solicitando colaboración para el mantenimiento del Espacio Publico de su barrio.-

CONSIDERANDO:

I Que el Municipio ha colaborado con los vecinos crear un espacio público en el Barrio Nuevo.-

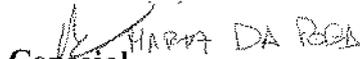
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar al Sra. Alcaldesa Beatriz Lamas a la colaboración en forma mensual con un vale de combustible de \$1,200 para el corte de pastos y mantenimiento del Espacio Público del Barrio Nuevo.-

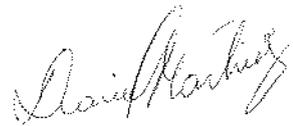
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

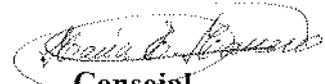
Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal
N. Rodríguez


Consejal
MARÍA DA ROSA


Alcaldesa


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 10

RESOLUCION 51

2018

San Ramón, 21 Marzo del 2018-.

VISTO: Visto la invitación del lanzamiento del Proyecto “Agendas Municipales Culturales” de OPP en el Teatro Solis .-

CONSIDERANDO:

I-Que el Municipio de San Ramón es participe del Proyecto “Agendas Culturales Municipales”:-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar al Sra. Alcaldesa Beatriz Lamas a la contratación de un micro para el traslado de los integrantes de las instituciones educativas, Instituciones sociales, ONG y consejales que participaron en los talleres del Proyecto “Agendas Municipales Culturales”.-*

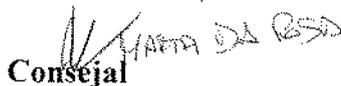
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .



Consejal

N. O. H. RODRIGUEZ



Consejal



Alcaldesa



Consejal



Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 10	RESOLUCION 52	2018
------------	---------------	------

San Ramón, 21 Marzo del 2018.-

VISTO:El monto de \$ 88,021,00 comprometido en Barraca Fernandez correspondiente a la partida del FIGM del mes de Diciembre/2017 (Res. 147/2017)

CONSIDERANDO:

- I- La importancia de contar con un stock de caños para mantenimiento de pluviales y calles.-
- II- Realizar compra de materiales para mantenimiento del Local del Municipio (cielo-razo y pintura)

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar al Sra. Alcaldesa Beatriz Lamas a la compra de 50 caños para mantenimiento de pluviales y compra de materiales para mantenimiento del Local del Municipio con el monto comprometido en Barraca Fernandez de acuerdo a Res. N°147/ 2017.- (\$88,021,00 pesos uruguayos ochenta y ocho mil veintiuno)*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 10

RESOLUCION 53

2018

San Ramón, 21 Marzo del 2018-.

VISTO: El lanzamiento del libro de la historiadora local Esc. Myriam Lanfranconi
“San Ramón Ciudad que encontró sus raíces y evolución”

CONSIDERANDO:

- I- Que es de interés del Municipio promover la cultural local a través de la difusión del libro **“San Ramón Ciudad que encontró sus raíces y evolución”**
- II-- Que se enviaran ejemplares a las bibliotecas de las instituciones Locales, autoridades de OPP y Gobierno de Canelones.-

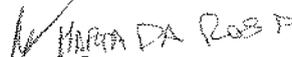
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar al Sra. Alcaldesa Beatriz Lamas a la compra de 35 ejemplares que serán distribuidos en las Bibliotecas de las Instituciones Locales, autoridades de OPP (Proyecto Agendas Municipales Culturales) y autoridades de Gobierno de Canelones, el cual será debitado del FIGM Proyecto de Cultura .-*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal
NATALIA ROSÓN


Consejal
MARÍA DA ROSA


Alcaldesa


Consejal

Consejal